

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 499 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **23 DIC 2021**

VISTO:

El INFORME N° 106-2021-540-EMQG-EPS TACNA S.A., de fecha 20 de Diciembre del 2021, emitido por la Especialista en Seguridad de la Entidad, donde solicita regularizar la designación de los representantes de los trabajadores mediante **ACTO RESOLUTIVO con eficacia anticipada**.

CONSIDERANDO:

Que, el INFORME N°106-2021-540-EMQG-EPS TACNA S.A., solicita regularizar la designación de los representantes de los trabajadores mediante **ACTO RESOLUTIVO con eficacia anticipada**.

Que, a Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el artículo 42° del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

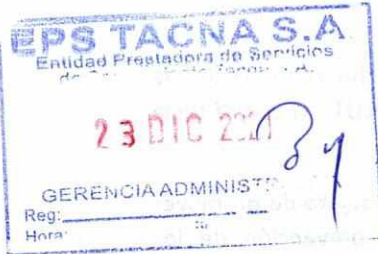
Que, el artículo 48° del Reglamento, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Que, el artículo 49° del Reglamento, Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa

Que, con Resolución de Gerencia General N° 42-2020-300-EPS Tacna S.A. ,de fecha 20 de Enero 2020, se designa a los miembros Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST EPS TACNA S.A. para el periodo .2020-2021 por parte del empleador.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 100-2018-300-EPS Tacna S.A. ,de fecha 28 de Marzo del 2018, se designa como miembros titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST EPS TACNA S.A. para el periodo 2018-2019 a los representantes de los trabajadores.

Que, el Decreto Legislativo N° 1499, señala en el Artículo 9.- **Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria.



[Handwritten signature]
24/12/2021



...../RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 499 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, en tal sentido resulta necesario proceder a la regularización con eficacia anticipada del Acto Resolutivo de los integrantes del Comité de Seguridad en el Trabajo, representantes de los trabajadores Periodo 2018-2019.

Que, de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en los Estatutos vigentes de la Entidad, así como en el Manual de organización y Funciones conferidas al Gerente General, y con el V° B° de la Gerencia d Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorréguese las funciones de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con eficacia anticipada a partir del 28 de Marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que todos los órganos de la EPS TACNA S.A. brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los Miembros que conformen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS TACNA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. JUAN A. SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

JASM/JCP/VFN/eqg
Distribución:
GAF
RRHH
CSST
Archivo